

Versión pública
Datos eliminados con fundamento en el artículo 113,
fracción I, de la LFTAIP.
Motivación: se testa nacionalidad, rúbrica y firma.

Ciudad de México a 27 de enero de 2020

H. INTEGRANTES DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DESARROLLO SOCIAL P R E S E N T E S

FRANCISCA ERÉNDIRA SALGADO LEDESMA, académica, [REDACTED], [REDACTED], abogada de profesión y docente universitaria por convicción, manifiesto ante ustedes mi voluntad para ser considerada como candidata investigadora para integrar el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social, pues estimo que con mi formación profesional, mi desempeño en la Administración Pública a lo largo de más de 30 años combinados con la docencia universitaria y actividades de investigación, además de la dictaminación de proyectos sociales inscritos en el Programa de Coinversión Social operado por el Instituto Nacional de Desarrollo Social, con la finalidad de garantizar la imparcialidad, transparencia y credibilidad de la asignación de recursos públicos a los mismos, aunado a la participación como Consejera Técnica del Centro Nacional para la Evaluación Superior, puedo aportar a las tareas de este organismo evaluador.

Para tales efectos, y en cumplimiento de la Convocatoria publicada en el *Diario Oficial de la Federación*, el 9 de enero del año en curso, me permito expresar cuál es la importancia de la calidad de la evaluación de los programas orientados a erradicar la marginación y la pobreza y los retos que enfrenta, al tiempo que acompaño al presente las constancias solicitadas (anexos).

El Poder Ejecutivo Federal, en su carácter de responsable primordial de la administración del Estado y de los recursos públicos es el encargado principal de la satisfacción de las necesidades colectivas, uno de los fines primordiales de la actividad estatal. Entre otras tareas y campos de la actividad gubernamental tiene a su cargo asegurar mínimos de subsistencia a la población y, dentro de éstos, "el conjunto de objetivos y programas de acción en un campo como la lucha contra la pobreza extrema". (Aguilar, 92, p. 23)

A tal propósito, de conformidad con la regulación que rige la función pública, el Ejecutivo y sus dependencias deben planear las actividades que desarrollarán en el marco del Plan Nacional de Desarrollo y seleccionar los fines y los medios de corto y largo alcance (curso de acción) que aseguren la o las respuestas a problemas y necesidades específicos: el logro de los objetivos deseados y planeados. La consecución de las metas. Como asevera Anderson (1984, p. 3), poner énfasis a lo que de hecho se verifica (logros), más que a lo que se propuso y quiso lograr, por ende, a los resultados específicos. En este escenario adquiere relevancia la evaluación de las políticas y los programas públicos de índole regulatoria, distributiva o redistributiva. Unas y otros deben establecer los objetivos de beneficio general y seleccionar y prescribir las acciones idóneas para producir los resultados esperados, asignar los recursos requeridos y/o disponibles y definir el sistema de medición que posibilite conocer la relación existente entre las acciones prescritas, las llevadas a cabo y la consecución de los propósitos (Cardozo, 2006, p.7). Sabemos que la [REDACTED]

evaluación posibilita conocer la idoneidad y eficacia de las acciones de gobierno y, llegado el caso, corregir errores y fallas e incluso cancelar organismos y programas que hayan demostrado ineficiencia y pocos resultados para los fines propuestos de forma original.¹ (Cardozo, p.7-8)

En la gestión gubernamental, las políticas públicas distributivas y redistributivas ponen énfasis en el empleo de los recursos públicos para responder a demandas de la sociedad que se estiman de urgente satisfacción, como las que señalamos al principio (orientadas al combate de la pobreza), de ahí la importancia de la medición de los resultados. Por supuesto que resulta importante el diseño e instrumentación de las políticas públicas, pero dentro de éstas, la evaluación adquiere especial relevancia en razón de que posibilita “determinar si se avanza o no en la dirección correcta cuando se trata de políticas sociales cuyo objetivo es el logro de bienestar social mediante estrategias de redistribución de la riqueza y del ingreso para impulsar un mejoramiento continuo de condiciones de vida de la población”, al decir de Myriam Cardozo (La evaluación, p. 153). Si las políticas y programas públicos lograron sus objetivos y si la meta principal ha sido o está en proceso de cumplimiento. (Aguilar, p. 277)

Sin embargo subsisten las resistencias a la evaluación, un ejemplo reciente da cuenta de ello, cuando el Ejecutivo federal cuestiona la pertinencia del Coneval y la metodología empleada en el estudio para medir el estado de los servicios de salud en México, los retos principales y los pendientes para lograr avanzar en la garantía plena del ejercicio del derecho a la protección de la salud (costos y grado de avance en el cumplimiento), al afirmar que, “es mejor invertir lo destinado al combate a la pobreza en lugar de crear un aparato para su medición”.² La aseveración anterior no hace sino corroborar la idea de que la evaluación no goza de la simpatía de los gobiernos (Cardozo, p. 8). No obstante, nos parece que ambos temas son relevantes y complementarios, además de la inversión de recursos para la atención del rubro referido resulta necesario monitorear y evaluar el costo-beneficio (eficacia) y el grado de avance y resultados en la instrumentación de las políticas públicas, planes y proyectos (identificar equivocaciones, efectuar

¹ En el momento actual advertimos la supresión de algunos programas, como ejemplos relevantes, los servicios de guarderías públicas y del Seguro Popular en Salud, sin que la generalidad conozca las razones tomadas en cuenta para su cancelación y si la decisión fue motivada por una evaluación que de cuenta de la ineficacia para los fines propuestos, más allá de advertir desviaciones de los responsables de la operación y del manejo de los recursos públicos, como los beneficios aportados a la colectividad. El Seguro Popular en Salud, por ejemplo, si bien no logró alcanzar la universalidad en los servicios ofrecida para el año 2010, redujo en 22.9 puntos porcentuales la carencia de acceso a los servicios, de 38.4% en 2008 a 15.5% en 2016. En el año del arranque del programa recibieron atención en salud 5 millones 318 mil 289 personas: 54% mujeres y 46% hombres y en 2014, el del mayor acceso acudieron a los servicios 57 millones 105 mil 622 (47% mujeres y 53% hombres, y de 2004 a junio de 2019 lo recibieron un total de: 697 millones 695 mil 338 beneficiarios de 2 mil 466 municipios de 32 entidades federativas (datos obtenidos de las páginas de la Comisión Nacional de Protección Social en Salud http://www.salud.gob.mx/transparencia/inform_adicional/InfoGralSP.pdf y de la Organización Panamericana de la Salud, https://www.paho.org/mex/index.php?option=com_content&view=article&id=354:sistemas-servicios-salud&Itemid=387).

² “AMLO considera la desaparición del Coneval”, *El Financiero*, Redacción, 25 de julio de 2019, en línea, <https://www.elfinanciero.com.mx/nacional/amlo-considera-la-desaparicion-del-coneval>.

recomendaciones, corregir la orientación y ajustar metas, instrumentos, tiempos y recursos), con mayor razón cuando son de impacto social; en razón de que ello posibilita el uso óptimo de los recursos públicos para avanzar en la concreción de los derechos básicos de la persona, y en general la satisfacción de las necesidades públicas.

A lo anterior debemos sumar el ejercicio de rendición de cuentas que adquiere mayor relevancia en los sistemas políticos en los que hay prevalencia de una corriente ideológica que, si bien no impide, puede entorpecer la vigencia del principio de frenos y contrapesos que asegura el ejercicio regular de las funciones públicas dentro del Estado constitucional de derecho. También recordemos que, en términos de diversos tratados internacionales, México tiene como obligación orientar sus políticas públicas y los presupuestos destinados con perspectiva de derechos humanos, entre estos destacan, la Convención Americana sobre Derechos Humanos, el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos y el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales y el cumplimiento de las obligaciones convencionales debe vigilarse y asegurarse.

Entre los principios y lineamientos que rigen la actuación y las asignaciones presupuestales en la materia destacan: a) que la satisfacción de por los menos los niveles esenciales de cada uno de los derechos garantizados (no sólo en el texto constitucional, sino incluso en tratados sean o no de derechos humanos, así como en leyes secundarias), b) el máximo uso de recursos disponibles para asegurar su garantía, c) la realización progresiva, y la transparencia y la rendición de cuentas que posibilite la información disponible para evaluar la asignación y el ejercicio de los recursos, d) contar con información presupuestal clara, asequible, oportuna, consistente y detallada que permita su análisis por los diversos usuarios con perfiles diversos educativos y socioeconómicos, y e) la participación ciudadana, y ello es más factible asegurarlo con la participación de instancias no gubernamentales ajenas a intereses políticos o partidistas. (ONU, Alto Comisionado, 2010, pp. 23-25)

Lo anterior reitera la importancia, no sólo de la medición de la pobreza y los avances en la política para superarla, sino de la calidad del evaluador, pues como lo afirma el propio Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social, "la fuente de información, la periodicidad de la medición y su desagregación territorial tienen la finalidad de proporcionar diagnósticos rigurosos para proveer a los y las tomadores de decisiones de elementos para mejorar el diseño de las políticas públicas y sobre la calidad de vida de la población" (Coneval, 2010, p. 3). Y como lo señalamos al inicio, ésta es la razón última de la actividad del ente público.

Fuentes

Aguilar, L.F. *La hechura de las políticas*, Serie Antología de Políticas Públicas/2, El Colegio de México, M.A. Porrúa, México, 1992.

Anderson, J.E. *Public policy-making*, 2ª ed., Holt, Rinehart and Winston, N. York, 1979.

Cardozo, M.I., *La evaluación de políticas y programas públicos. El caso de los programas de desarrollo social en México*, Cámara de Diputados, LIX Legislatura-M.A. Porrúa, México, 2006.

Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social, *Medición multidimensional de la pobreza en México. Un enfoque de bienestar económico y de derechos sociales*, México, s/ae, <https://www.coneval.org.mx/InformesPublicaciones/FolletosInstitucionales/Documents/Medicion-multidimensional-de-la-pobreza-en-Mexico.pdf>.

ONU, Oficina del Alto Comisionado, *Políticas públicas y presupuestos con perspectiva de derechos humanos. Manual operativo para servidoras y servidores públicos*, ONU-OACNUDH-Flacso, México, 2010, <http://fundar.org.mx/mexico/pdf/ppdh.pdf>, fecha de recuperación 23 de enero de 2020.

Páginas digitales

http://www.salud.gob.mx/transparencia/inform_adicional/InfoGralSP.pdf

https://www.paho.org/mex/index.php?option=com_content&view=article&id=354:sistemas-servicios-salud&Itemid=387).

<https://www.elfinanciero.com.mx/nacional/amlo-considera-la-desaparicion-del-coneval>.



DRA. FRANCISCA ERENDIRA SALGADO LEDESMA